



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/10/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **29/09/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh) (10:02 se incorpora)

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU) (10:00 se incorpora)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 22 de septiembre de 2022 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.-**El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, relativo al expediente Social 409/19 J.L.T., con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: SEMw OTKO MTex MzFD NRK | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 10



“La ST determina que ha quedado acreditado que realiza funciones de auxiliar administrativo de carácter ordinario habitual y permanente dentro de la actividad municipal. No se prueba que las tareas son por el incremento de población en verano.

La ST considera por ello que la relación laboral indefinida y de carácter ordinario y sus funciones son de auxiliar administrativo desde 2017.”

**2.2.-**El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, relativo al expediente Procedimiento Abreviado 77/2022 P. P., con el siguiente tenor literal:

“El objeto del procedimiento es el impago de factura de 2019, por importe de 7899€, que fue pagada en el trámite de medidas cautelares.

Quedando pendiente los intereses el ayuntamiento los cuantifica en 734,01€ mas 154,14€ en concepto de intereses de demora por el importe del IVA

La ST condena al pago de dichas cantidades mas costas procesales.”

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION. CHIPIONA. (CADIZ)”, POR IMPORTE DE 27.367,79€. (ACOGIDAS AL PLAN DIPU -INVIERTE - 2021) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 22/09/2022 y del informe Técnico de fecha 19/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION.CHIPIONA. (CADIZ)”**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MANUEL ALBA, S. A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **22 de septiembre de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el nuevo proyecto de **“MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDAESTACION.CHIPIONA. (CADIZ)”**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **27.367,79 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.





2º.- Aprobar la factura **Nº 385/2022**, de fecha **24/08/2022**, presentada por la empresa **MANUEL ALBA, S. A.**, por importe de **27.367,79 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA", POR IMPORTE DE 21.578,55€. ( PLAN DIPU - INVIERTE-2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se deja sobre la mesa, pendiente de modificación de facturas.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE SERONCILLO Nº 4.( EXPTE. Nº. 13034/2022)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 21/09/2022 y del informe Arquitecta de fecha 19/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**





- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitarse la oportuna licencia de la misma.
  - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o





- penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
  - La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
  - La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 71.604,0 EUROS**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.720,95 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.790,10 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE LARGA Nº 94.( EXPT.: 5.314/2021)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe jurídico de fecha 21/09/2022 y del informe Técnico de fecha 15/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**



Cod. Validación: SEMw OTKO MTcx MzFD NRK | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 10



1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.





**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>90.576,00</b>
<b>EUROS</b>	
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>3.267,47 € + 174,42 €</b>
<b>COMPL.</b>	
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>2.149,65 € + 114,75 €</b>
<b>COMPL.</b>	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS..**

No presentaron



Cod. Validación: SEMw OTK0 MTcx MzFD NRKk | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 10



## **PUNTO OCTAVO- URGENCIAS.**

### **U.8.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES, MIMO, ALAMO, LANGOSTINO, HERRERA, BESUGO, MERLUZA Y PLAZA MAESTRA DOÑA LOLA EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2021, GARANTÍA DE RENTA. (OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto décimo cuarto, acordó la aprobación del proyecto "**REURBANIZACION de la calle los rosales, mimo, alamo, langostino, herrera, besugo, merluza y plaza maestra doña lola en chipiona (cadiz)**", **profea 2021, garantía de renta.**

En el punto 3 de ese mismo acuerdo, se acordó Nombrar Director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. R.J.de la B., Arquitecto técnico Municipal, Director de Ejecución a D. R.S.M., Ingeniero Tec. Mpal.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto décimo tercero, acordó nombrar, por motivos organizativos, a D. Ramón Ageo de Bustillo como nuevo coordinador de Seguridad y Salud.

Con fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó nombrar una nueva dirección técnica de las obras, quedando de la siguiente forma: Director de obras, R.J.delaB, Arquitecto técnico Municipal, Director en ejecución, D. A.M. P.Q., Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. R.A.deB., Arquitecto Técnico Municipal.

Ante la inminente jubilación de D. R.A.deB., es necesario volver a nombrar un nuevo Coordinador de Seguridad y Salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

#### **A C U E R D O:**

- **1º** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. R.J.delaB, Arquitecto Técnico Municipal, hasta la incorporación del técnico sustituto de D. R.A.deB..
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz, a la autoridad laboral y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

### **U.8.2- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS**



Cod. Validación: SEMw OTK0 MTcx MzFD NRKx | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 10



**OBRAS DEL PROYECTO "REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACIÓN DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACIÓN CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE", PROFEA - 2021 (EMPLEO ESTABLE)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U-31, acordó la aprobación del proyecto **"REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE"**, PROFEA - 2021 (EMPLEO ESTABLE)

Que en el punto 2 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a Dª. M.J.A., Arquitecta Municipal, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. R.J.delaB., Arquitecto Técnico Municipal.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, en su punto decimocuarto, acordó nombrar una nueva dirección técnica de las obras, por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, nombrando como coordinador de Seguridad y Salud, a D.R.A.deB.

Ante la inminente jubilación de D.R.A.deB., es necesario volver a nombrar un nuevo Coordinador de Seguridad y Salud.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**A C U E R D O:**

- **1º.-** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a R.J.delaB., Arquitecto Técnico Municipal, hasta la incorporación del técnico sustituto de D.R.A.deB.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cádiz, a la autoridad laboral y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

**U. 8.3- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "RENOVACIÓN EFICIENTE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN CHIPIONA (CADIZ) (OU).**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente



Cod. Validación: SEMw OTK0 MTcx MzFD NRKx | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 10



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 06/10/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

firmada en margen electrónico

punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo por el cual aprobó el Proyecto de Renovación Eficiente de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Chipiona (Cádiz).

En el punto 2 de ese mismo acuerdo, se acordó nombrar a D.R.A.deB., Arquitecto Técnico Municipal, como Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución.

Ante la inminente jubilación de D.R.A.deB., es necesario volver a nombrar un nuevo Coordinador de Seguridad y Salud, para el normal desarrollo de las obras.

Por ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**A C U E R D O:**

- **1º** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a R.J.delaB, Arquitecto Técnico Municipal, hasta la incorporación del técnico sustituto de D.R.A.deB.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, a la autoridad laboral, a la empresa adjudicataria (ELEC NOR) y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**

**Dª. Elena Zambrano Romero**



Cod. Validación: SEMw OTK0 MTex MzFD NRK | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 10